



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 19 de agosto de 2022. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvasse resolver. **GENITH ELENA CALVACHE BENAVIDES.** Secretaria Ad Hoc.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0267

Mocoa, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2018-00175-00**

Demandante: SEGUNDO FRANCISCO GARCÍA LASSO

Demandado: MUNICIPIO DE MOCOA

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

SEGUNDO. ARCHIVAR el proceso de la referencia, en forma electrónica y física de ser el caso, dejando las anotaciones correspondientes en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 31 del 22 de agosto de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5ccc5ed28bef51fef9dd69a63046cfd6e3ffdf608564b0fca844a5560c18ea**

Documento generado en 19/08/2022 05:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>